

Madrid, 24 de julio de 2017

Para: Titulares de Escuelas Católicas
Directores de Centros
Concertados excepto P. Vasco

EC09100

FIRMA DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2017 DEL VI CONVENIO COLECTIVO DE ENSEÑANZA CONCERTADA

Estimados amigos:

El pasado día 19 de julio de 2017 se firmaron, en la sede de ESCUELAS CATÓLICAS, las tablas salariales para el año 2017 del *VI Convenio Colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos*. Esta revisión salarial fue suscrita por las organizaciones patronales: EyG, CECE y FED-ACES y por las organizaciones sindicales: FSIE, USO y FeSP-UGT.

Acompañamos a esta circular las tablas salariales que no serán de aplicación hasta que se publiquen en el BOE (Doc. Ref.: EC09101 y doc. Ref.: EC09102).

La revisión salarial para este año respeta el acuerdo de Tablas Salariales del año 2016, y mantiene el periodo transitorio hasta el 31 de diciembre 2018, para que aquellas Comunidades Autónomas que no abonaban al personal en pago delegado los conceptos retributivos en los términos del Convenio (conforme al módulo estatal), procedan a adecuar las cantidades de dichos conceptos adecuándolos a las tablas recientemente firmadas. Os recordamos que esta adecuación salarial no puede conllevar una rebaja en los salarios que vinieran percibiendo los trabajadores. Os remitimos a la circular de fecha 15 de marzo de 2017 (ref.: EC08873) en la que se recoge el procedimiento de adecuación de los salarios por parte de las CC.AA.

1.- RETRIBUCIONES.

Manteniendo el criterio acordado en la revisión económica correspondiente al año 2016, el incremento salarial pactado para el año 2017 es de un 1% en todos los niveles educativos y en todos los grupos profesionales.

2.- PLUS DE RESIDENCIA E INSULARIDAD DEL AÑO 2016 PARA NIVELES CONCERTADOS.

Debido a un error no se incluyeron en el Acuerdo retributivo del año 2016 las tablas correspondientes al plus de residencia e insularidad de los niveles

concertados para dicho año. Por ello, se procedió a su firma el pasado 19 de julio, con un incremento de un 1%, que fue la subida acordada para los niveles concertados en el año 2016.

El incremento del plus de residencia e insularidad para el año 2017 también será del 1% coincidiendo con los módulos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

3.- ABONO DE SALARIOS.

No es obligatorio abonar los salarios firmados en las tablas salariales hasta que las mismas no se publiquen en el BOE. No obstante, si deseáis aplicarlas, deberéis hacerlo únicamente en el mes correspondiente como pago a cuenta.

En ningún caso deberéis abonar atrasos hasta que la revisión salarial no se publique en el BOE, ya que de hacerlo se generarían recargos en las cotizaciones a la Seguridad Social.

Las tablas salariales tienen efectos retroactivos desde 1 de enero de 2017. Por ello, una vez publicadas las tablas en el BOE tienes un plazo de tres meses, desde dicha publicación, para abonar los atrasos.

4.- POSICIÓN DE EYG ANTE LA FIRMA DE LA REVISIÓN SALARIAL.

La organización empresarial EyG valora positivamente la eficacia con la que se ha alcanzado un acuerdo entre patronales y sindicatos de la enseñanza concertada para la firma de las tablas salariales del sector para 2017. Este acuerdo supone un nuevo paso en la consolidación del VI Convenio Colectivo de la Enseñanza Concertada, que se firmó en 2013 y cuya vigencia se prologa hasta 2019. Representa, además, una garantía para la estabilidad del sector y para el buen clima laboral de los centros.

Os mantendremos informados de la publicación de las tablas en el BOE. No obstante, debido al cierre por vacaciones de la sede nacional de EC, si la publicación se produjese en el mes de agosto os informaremos a primeros de septiembre. De todas formas, para pagar los atrasos hay un plazo de tres meses desde la publicación.

Un cordial saludo,


José María Alvira Duplá
Secretario General

Os recordamos que esta información es para vuestro conocimiento exclusivamente, y no está permitida la difusión a terceros ni en redes sociales